

Señe maravedis



SELLO QVARTO, VBI
TEMARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTAY SEIS

Personas y sus conjuntos el Consejo Jurisdiccional y Real de ella en su Ayuntamiento
mencionado. En la sesión de D.º Francisco Torreson Abogado de los
Reyes. Concejales Don y Capitan de guerra de Otava. por V. M. los Ca
balleros Capitanes y Señores Sindicos que firmaron y se
acordo lo siguiente

Sobre el
recurso
de
gracia

Viose la Carta de D.º Pedro de Armona Administrador general de Rentas
de esta Reyna de Navarra refha en ella de V. M. el Comente. Mes
y año por la que pide que en Navarra se ponga testimonio de
Verdad en Divina y Clave y demas que contiene esta Carta
y Encabezada en Navarra acorde y guardado cumplir y ejecutar lo preveni
do en esta Carta con arreglo de ella y por lo que puede intervenir el
Sr. Servicio en esta instancia se haga con la mayor brevedad un
Padron general de Navarra con el Nombre y apellido del Vecino y adic
tam. sus hijos y parientes, posea y pertenencia, Labradores, Colonos y
arte el Puente de. forme el Testimonio que se ordena con la
Claridad y distincion que se pide formando otro de la Cavidad en q.
esta Encabezada Otava. lo que producen por quinquenio los Ta
mos arrendables, y de como lo que falta para cubrir el todo de
su Encabezamiento se reparte en V. M. y para que se execute con
la mayor formalidad y brevedad se encargue a los Caballeros Ca
pitulares las libras por Calle que les correspondan a proposito. Os
septuando a los Señores D.º Probal Navarro, y D.º Juan fra
el Puerto y Tor. quienes velen de Comision para que lo pra
tiquen en el Campo de Otava su jurisdic. el mismo alivam. y con
la misma Claridad y distincion que se ha referido y enaguados
que sean unos y otras libras retraygan y de ellos reformen el
enumerado general Padron, y con justificacion. A los ganos que
hizieren velar librero lo que Rvtrbe ha de ser guardado
Difon que mediante alo de la mada del tiempo y que a unqu

